



# FONDOS CONCURSABLES 2026

**BASES DE POSTULACIÓN**



# FONDEC

FONDO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO



**ViñadelMar**  
Municipio de Cuidados

## **BASES FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO (FONDEC)**

**Artículo 1º. PRESENTACIÓN.** El Fondo de Desarrollo Económico (FONDEC) es una subvención municipal concursable destinado a otorgar aportes pecuniarios para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, en adelante, “las organizaciones”, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones del municipio, particularmente en materias de fomento productivo, promoción del empleo, desarrollo económico local, ordenamiento del espacio público y fortalecimiento del turismo dentro del ámbito comunal.

El Fondo de Desarrollo Económico será gestionado por el Departamento de Desarrollo Económico, dependiente de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, y se otorgará mediante postulación pública, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Los aportes otorgados no podrán exceder, en conjunto, el siete por ciento (7%) del presupuesto municipal, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 2º. OBJETIVO GENERAL.** Fortalecer el desarrollo económico de la comuna de Viña del Mar mediante el financiamiento de iniciativas vinculadas al fomento productivo, la promoción del empleo, el turismo y el fortalecimiento de actividades económicas locales, que mejoren la competitividad, innovación, formalización, sostenibilidad, seguridad y condiciones de funcionamiento de organizaciones y sectores productivos comunales.

### **Artículo 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Financiar iniciativas y la adquisición de activos tangibles e intangibles que fortalezcan la productividad, competitividad, operación y gestión de las actividades económicas locales.
2. Promover la innovación, digitalización, generación de valor agregado, formalización y profesionalización de organizaciones, productos y servicios desarrollados en la comuna.
3. Mejorar las condiciones de seguridad, ordenamiento, funcionamiento e infraestructura menor de espacios destinados a la comercialización, producción, prestación de servicios y desarrollo turístico.
4. Fortalecer sectores estratégicos comunales vinculados al desarrollo económico, tales como turismo, ferias libres, comercio local, asociaciones gremiales, emprendimientos y redes productivas, incentivando además prácticas sostenibles, eficiencia energética y colaboración público-privada.

**Artículo 4º. TIPOS DE ORGANIZACIONES A FINANCIAR.** Podrán postular al FONDEC las personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, entre ellas organizaciones comunitarias funcionales, sindicatos y asociaciones gremiales, siempre que sus fines u objeto contemplen el fomento productivo de la comuna y que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo N° 13 de las presentes Bases.

**Artículo 5º. DEFINICIÓN FONDO CONCURSABLE.** Para los efectos de estas bases se entiende por fondo concursable, el mecanismo de asignación de recursos, con los que se financian proyectos presentados por las organizaciones que cumplen con un conjunto de condiciones de elegibilidad establecidas, tanto en las bases administrativas del concurso, como en el Reglamento que regula el otorgamiento de Subvenciones y Fondos Concursables, cuyo alcance se relaciona con la misión o mandato de la Municipalidad.

**Artículo 6º. SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS.** Las instituciones receptoras de los fondos sólo podrán destinar los recursos otorgados para financiar los proyectos o

actividades aprobados por el Municipio de Cuidados de Viña del Mar. Bajo ninguna circunstancia podrán destinarse a otros fines diversos, ni tampoco a otra institución diferente de la entidad a la que se le asignan tales recursos.

El objetivo de este financiamiento es apoyar proyectos colectivos que beneficien a la organización, por tanto, los recursos deben ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto en su conjunto, incluyendo sus actividades, infraestructura o gastos operacionales relacionados con la iniciativa. En ningún caso el financiamiento otorgado a través de este fondo podrá ser utilizado para la compra de materiales, productos o bienes de uso exclusivo de los socios, tales como materias primas, productos a comercializar u otros de naturaleza individual.

**Artículo 7°. UNIDAD TÉCNICA O EQUIPO TÉCNICO:** Se designa en las presentes Bases como Unidad Técnica del presente Fondo Concursable al Departamento de Desarrollo Económico, dependiente de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, quienes deberán velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento o destino de las transferencias.

Sin perjuicio de la designación señalada, para efectos de la adecuada ejecución, seguimiento y coordinación de todas las actuaciones derivadas del presente instrumento, la Municipalidad designará a un/a profesional dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, quien deberá coordinar los aspectos administrativos, operativos y de gestión relacionados con el presente proceso, sirviendo además como enlace entre las partes para los fines que corresponda.

**Artículo 8°. MONTO A FINANCIAR:** Las organizaciones podrán solicitar recursos para el financiamiento de proyectos o actividades que se encuentren en concordancia con los objetivos establecidos en las presentes bases.

El Fondo de Desarrollo Económico contemplará dos tramos de financiamiento, definidos en función del alcance y complejidad del proyecto:

**a) Tramo I**

Monto máximo de financiamiento: **hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos).**

Corresponderá a proyectos de alcance acotado, orientados al fortalecimiento productivo, mejora de procesos, adquisición de equipamiento o implementación de acciones específicas.

**b) Tramo II**

Monto máximo de financiamiento: **hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos).**

Corresponderá a proyectos de mayor complejidad, que consideren impacto económico, territorial o sectorial, o que integren múltiples componentes en su ejecución.

Condiciones generales:

- Cada organización podrá postular a un solo tramo de financiamiento.
- El tramo seleccionado deberá ser coherente con la naturaleza, alcance y objetivos del proyecto.
- No existirán restricciones de acceso a los tramos en función del tipo de organización postulante.
- El Equipo Técnico evaluará la coherencia entre el monto solicitado y el impacto del proyecto, pudiendo proponer ajustes en el monto o tramo durante el proceso de evaluación o adjudicación.

**Artículo 9°. TIPOS DE PROYECTO.** Los proyectos postulados deberán enmarcarse en al menos una de las siguientes líneas de financiamiento, las cuales responden a los objetivos del FONDEC, a las necesidades del desarrollo económico local y a la colaboración directa con el municipio en el cumplimiento de sus funciones legales establecidas en la Ley N° Ley N° 18.695 y sus modificaciones.

Cada proyecto deberá indicar claramente la línea principal a la cual postula, pudiendo complementar con acciones secundarias de otras líneas, siempre que exista coherencia técnica, presupuestaria y concordancia con los fines establecidos en las presentes bases.

#### **a) Línea de Fomento Productivo**

Esta línea tiene por objeto fortalecer las capacidades productivas y operativas de las organizaciones, mediante la mejora de sus condiciones de trabajo, procesos productivos y espacios de comercialización.

Se considerarán dentro de esta línea, entre otros:

- Adquisición de equipamiento productivo directamente relacionado con la actividad económica desarrollada.
- Mejoramiento de infraestructura menor asociada a espacios de trabajo o comercialización.
- Implementación de soluciones que optimicen procesos productivos o de atención al público.
- Incorporación de herramientas que permitan mejorar la eficiencia operativa.
- Proyectos destinados a mejorar el acceso a electricidad de manera sostenible, tales como soluciones energéticas eficientes o sustentables.

Consideración especial: Los proyectos asociados a esta línea deberán demostrar que la inversión propuesta contribuye directamente a mejorar la productividad, calidad del servicio o condiciones de funcionamiento de la actividad económica.

Restricción relevante: El equipamiento básico de uso recurrente en espacios de comercialización (tales como stands, mesas, sillas u otros similares) deberá estar debidamente justificado y no podrá constituir el eje principal del proyecto, debiendo enmarcarse en una propuesta integral de mejora.

#### **b) Línea de Innovación y Valor Agregado**

Esta línea tiene por finalidad promover la diferenciación, modernización y competitividad de las actividades económicas locales, mediante la incorporación de innovación, tecnología y desarrollo de productos o servicios.

Se considerarán dentro de esta línea, entre otros:

- Diseño y mejora de marca, imagen corporativa, packaging y presentación comercial.
- Incorporación de herramientas digitales para comercialización (redes sociales, plataformas de venta, medios de pago electrónicos, entre otros).
- Implementación de soluciones tecnológicas que optimicen la gestión del negocio.
- Estrategias de posicionamiento comercial o fortalecimiento de la identidad territorial.
- Desarrollo de nuevos productos, servicios o experiencias económicas con identidad local.

#### **c) Línea de Seguridad y Ordenamiento del Espacio de Comercialización**

Esta línea tiene por objeto mejorar las condiciones de seguridad, ordenamiento y funcionamiento de los espacios donde se desarrollan actividades económicas, especialmente en sectores de alta actividad comercial o turística.

Se considerarán dentro de esta línea, entre otros:

- Sistemas de televigilancia (cámaras de seguridad).
- Sistemas de iluminación para espacios de trabajo o comercialización.
- Equipamiento orientado a mejorar la seguridad de locatarios, trabajadores y usuarios.
- Elementos que contribuyan al ordenamiento y mejor uso de espacios de comercialización.

#### **d) Línea de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades**

Esta línea tiene por finalidad fortalecer las competencias técnicas, comerciales y de gestión de las organizaciones y sus integrantes.

Se considerarán dentro de esta línea, entre otros:

- Capacitaciones en formalización de actividades económicas.
- Talleres de marketing, ventas, atención al cliente y estrategias comerciales.
- Formación en gestión financiera, costos, precios y administración.
- Capacitación en herramientas digitales y comercio electrónico.
- Formación en asociatividad, trabajo colaborativo y desarrollo organizacional.

Condición: Las capacitaciones deberán estar directamente vinculadas al mejoramiento de la actividad económica desarrollada por la organización.

#### **e) Línea de Activación Económica Territorial y Promoción Comercial**

Esta línea tiene por objeto fomentar la dinamización económica de sectores específicos de la comuna, mediante la implementación de iniciativas colectivas que promuevan la actividad comercial, turística y el posicionamiento territorial.

Se orienta especialmente a asociaciones gremiales, agrupaciones de locatarios, organizaciones territoriales y redes de emprendedores que desarrollen acciones conjuntas de impacto económico.

Se considerarán dentro de esta línea, entre otros:

- Organización de eventos que promuevan la actividad económica local.
- Desarrollo de rutas comerciales o turísticas.
- Implementación de estrategias de promoción territorial, campañas, material gráfico o difusión.
- Actividades que permitan la activación de espacios públicos para fines comerciales, culturales o turísticos.
- Acciones colaborativas entre actores económicos de un mismo territorio o rubro.

Consideraciones Generales para todas las líneas:

1. Los proyectos deberán presentar coherencia entre el problema identificado, la solución propuesta y los ítems solicitados.
2. Se priorizarán iniciativas que generen impacto económico comprobable, beneficien a un número significativo de personas, mejoren el entorno urbano y comercial, y fortalezcan sectores estratégicos de la comuna.

3. La aprobación del financiamiento del proyecto no implicará, en ningún caso, autorización automática para la utilización de bienes nacionales de uso público ni para la realización de actividades en dichos espacios.
4. Las organizaciones adjudicatarias deberán gestionar, de manera independiente y conforme a la normativa vigente, todas las autorizaciones, permisos y coordinaciones necesarias ante las unidades municipales y organismos competentes que correspondan.
5. El cumplimiento de estos requisitos será de exclusiva responsabilidad de la organización ejecutora, debiendo ajustarse a los plazos, procedimientos y condiciones establecidos por la Municipalidad.

**Artículo 10º. ÍTEMS FINANCIABLES, RESTRICCIONES Y GASTOS NO FINANCIABLES.** Los proyectos postulados podrán contemplar el financiamiento de uno o más de los siguientes ítems, los cuales deberán estar directamente vinculados al cumplimiento de los objetivos del proyecto y debidamente justificados en la formulación de la iniciativa.

### **10.1 Ítems financiables**

- a) Recursos humanos: Corresponde al recurso destinado al pago de honorarios por la prestación de servicios de personas naturales que participen en la ejecución del proyecto, tales como monitores/as, profesionales, técnicos o especialistas.

Estos servicios deberán estar directamente relacionados con la ejecución de actividades del proyecto, tales como capacitaciones, asesorías, implementación técnica u otros.

Tarifas de contrataciones por servicios a honorarios por hora asignada	
GRADO ACADÉMICO	VALOR MÁX. POR HORA
Título profesional postgrado, especialización, magíster o doctorado	\$28.000 impuestos incluidos
Título profesional Universitario	\$25.000 impuestos incluidos
Título Técnico Nivel Superior	\$20.000 impuestos incluidos
Técnicos Nivel Medio - Enseñanza Media	\$18.000 impuestos incluidos

### **Condiciones:**

- Se deberá adjuntar:
  - Currículum Vitae (Anexo 4)
  - Certificado de estudios
  - Certificado de antecedentes para fines especiales
  - Carta de compromiso firmada (Anexo 5)

El prestador deberá contar con inicio de actividades vigente ante el Servicio de Impuestos Internos.

No se permitirá el financiamiento de honorarios a socios, directivos, integrantes de la organización postulante, ni a personas que mantengan vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad con miembros del directorio, representantes legales o integrantes de la organización, hasta el grado que establezca la normativa aplicable.

La organización será responsable de declarar y resguardar la inexistencia de conflictos de interés en las contrataciones efectuadas con cargo al proyecto.

Excepción: Podrán considerarse prestadores “expertos” en un área específica, siempre que se respalde su experiencia mediante documentación verificable (portafolios, certificaciones, publicaciones u otros).

- b) Equipamiento e insumos: Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de bienes materiales que se constituyan como parte del patrimonio de la organización y que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

Incluye, entre otros: Maquinarias, herramientas y equipamiento productivo. Equipamiento para ferias, comercio o turismo (módulos, iluminación, sistemas de pago, etc.). Equipamiento de seguridad (cámaras, alarmas, iluminación). Equipamiento tecnológico (computadores, tablets, software) y Materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto

Condición:

- Los bienes deberán ser nuevos.
  - Deberán estar directamente vinculados al objetivo del proyecto.
  - Deberán detallarse en el cuadro de adquisición de bienes del Anexo 1.
- c) Servicio técnico especializado: Corresponde a la contratación de servicios necesarios para la ejecución del proyecto, tales como:
- Diseño gráfico, marketing o branding
  - Desarrollo de plataformas digitales
  - Instalación de equipamiento
  - Asesorías técnicas específicas

Condición: Deberán estar respaldados mediante cotizaciones y su pertinencia deberá estar claramente justificada en el proyecto.

- d) Difusión e identidad del proyecto: Corresponde a los recursos destinados a acciones de difusión, promoción y visibilización del proyecto financiado, tanto en formato físico como digital.

Podrán considerarse dentro de este ítem, entre otros:

- Diseño e impresión de material gráfico
- Producción de piezas audiovisuales o digitales
- Campañas de difusión en redes sociales o medios locales
- Pendones, señalizaciones, gigantografías u otros elementos de visibilización
- Servicios de diseño gráfico y comunicación visual
- Material promocional asociado directamente al proyecto

Condición: Toda pieza de difusión deberá incorporar obligatoriamente la identidad gráfica institucional definida por el Municipio de Cuidados de Viña del Mar.

- Las organizaciones adjudicatarias deberán dar cumplimiento al “Manual de Normas Gráficas” de los Fondos Concursables vigente.
- La propuesta de difusión deberá ser coherente con los objetivos y actividades del proyecto presentado.
- Los gastos de difusión deberán estar debidamente justificados y vinculados directamente a la ejecución del proyecto.

## **10.2 Restricciones específicas**

Con el objeto de asegurar un uso eficiente y estratégico de los recursos, se establecen las siguientes restricciones:

a) Equipamiento básico: Se considerará equipamiento básico a elementos tales como stand, toldos, mesas, sillas, estructuras simples y otros elementos de uso estándar.

Condiciones:

- No podrá superar el 50% del monto total solicitado.
- Deberá justificarse en la descripción y justificación del proyecto (Anexo 1), indicando su impacto en: continuidad de la actividad económica, mejora de condiciones laborales, seguridad y aumento de la productividad

b) Coherencia presupuestaria: todos los ítems deberán estar directamente relacionados con el objetivo del proyecto y el presupuesto deberá ser coherente con las cotizaciones presentadas.

c) Cotizaciones: se deberá presentar, a lo menos, una cotización por cada ítem solicitado, conforme a lo señalado en el Anexo 2.

Las cotizaciones deberán ser completamente legibles, contener individualización del proveedor, RUT visible de la empresa o prestador correspondiente, detalle claro del bien o servicio cotizado, valor respectivo y fecha de emisión no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de postulación.

No se aceptarán cotizaciones incompletas, ilegibles, sin identificación del proveedor, sin fecha visible o que excedan la antigüedad máxima establecida.

### **10.3 Ítems no financiados**

No podrán destinarse recursos a los siguientes ítems:

a) Alimentación: No se aceptarán gastos en alimentos, salvo que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto y debidamente justificados.

b) Movilización: Se permitirá solo cuando esté directamente vinculada a la ejecución del proyecto y no podrá exceder el 5% del monto adjudicado.

c) No se aceptarán gastos en combustible.

e) Arriendos: Solo se permitirán cuando estén directamente vinculados al proyecto y no beneficien a personas naturales relacionadas con la organización. En este caso, no podrá exceder del 30% de la postulación.

f) Gastos personales. No se permitirá el financiamiento de honorarios a socios o directivos, como tampoco a beneficios individuales

g) Compra de bienes para comercialización: No se financiarán productos destinados a la venta.

### **10.4 Consideraciones generales del presupuesto**

1. El presupuesto deberá ser presentado en el Formulario de Postulación (Anexo 1), en las secciones correspondientes.
2. El Equipo Técnico podrá observar o ajustar el presupuesto en función de criterios técnicos.

## **Artículo 11°. PLAZOS DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

El plazo para la presentación de proyectos al Fondo de Desarrollo Económico (FONDEC) será aquella establecida en el acto administrativo que disponga la apertura de la convocatoria. Este será publicado oportunamente a través de los canales oficiales de la Municipalidad de Viña del Mar, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones vigente.

### **Formalización de la adjudicación**

Los proyectos aprobados por el Honorable Concejo Municipal serán formalizados mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio que sanciona tal acuerdo y autoriza el pago. Adicionalmente, se suscribirá un convenio entre la Municipalidad y la organización beneficiaria

El convenio establecerá el monto asignado, objeto del proyecto, ítems financiados, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y procedimiento de rendición de cuentas. La firma del convenio será requisito indispensable para la transferencia de los recursos.

### **Transferencia de recursos**

Los recursos serán transferidos a la organización beneficiaria mediante depósito en cuenta bancaria a su nombre o entrega de cheque nominativo. En ningún caso podrán transferirse a cuentas personales de personas naturales.

### **Plazo de ejecución y prórroga**

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 120 días corridos, contados desde la transferencia de los recursos.

La organización deberá ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado, no pudiendo modificar su objeto.

En casos excepcionales y debidamente justificados, la organización podrá solicitar una prórroga, la cual deberá ser autorizada por el Equipo Técnico y no podrá exceder los 30 días corridos.

Consideraciones generales de ejecución

- No se reconocerán gastos realizados con anterioridad a la adjudicación.
- Los proyectos deberán ejecutarse en su totalidad dentro del plazo establecido.
- Los recursos no ejecutados deberán ser restituidos a la Tesorería Municipal.

**Artículo 12°. POSTULACIÓN:** Las organizaciones interesadas en participar del Fondo de Desarrollo Económico deberán presentar sus proyectos conforme a lo establecido en las presentes bases, utilizando los formularios y anexos oficiales proporcionados por la Municipalidad de Viña del Mar.

### **Disponibilidad de Bases y Formularios**

Las presentes bases, junto con el Formulario de Postulación (Anexo 1) y demás documentos asociados, estarán disponibles en formato digital en el sitio web institucional de la Municipalidad de Viña del Mar y en formato físico en las dependencias del Departamento de Desarrollo Económico

### **Asesoría Técnica para la Postulación**

El Departamento de Desarrollo Económico, a través del Equipo Técnico del FONDEC, brindará asesoría a las organizaciones interesadas en la formulación de sus proyectos.

### **Forma de Postulación**

La postulación deberá realizarse mediante la entrega del Formulario de Postulación (Anexo 1), debidamente completado, firmado y acompañado de toda la documentación exigida en el Anexo 2.

Modalidad de ingreso:

- La postulación deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Viña del Mar, ubicada en Calle Arlegui N° 615, Viña del Mar, de lunes a viernes desde las 09:30 hasta las 14:00 horas.
- La organización deberá presentar:
  - Dos (2) copias del formulario y sus antecedentes
  - Una copia será timbrada y devuelta como respaldo

**Importante:** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni incompletas al momento del ingreso.

### **Declaración de veracidad**

La organización postulante, a través de su representante legal, deberá declarar que:

- La información proporcionada es verídica
- Conoce y acepta las bases del concurso
- Se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas

Esta declaración deberá constar en el Formulario de Postulación (Anexo 1).

### **Inadmisibilidad de postulaciones**

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que:

- No cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases
- No presenten la totalidad de los documentos requeridos
- Contengan información falsa o inconsistente
- No se ajusten a los formatos oficiales establecidos

### **Subsanación de antecedentes**

En caso de detectarse errores u omisiones formales en la postulación, el Equipo Técnico podrá solicitar su subsanación.

**Condiciones:**

- Se otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles para corregir las observaciones
- La no subsanación dentro del plazo implicará la inadmisibilidad del proyecto

### **Restricciones de postulación**

- Cada organización podrá presentar un (1) solo proyecto por convocatoria.
- No podrán postular organizaciones que mantengan rendiciones pendientes con la Municipalidad, emanadas de subvenciones o fondos concursables.
- No se permitirá la postulación simultánea de una misma persona como integrante de más de una organización participante, en calidad de directivo, cuando ello genere duplicidad de beneficios.

### **Consideraciones especiales**

- Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente en la comuna de Viña del Mar.

- Las organizaciones deberán acreditar la participación de sus socios en la postulación, mediante acta correspondiente (Anexo 6).
- En el caso de asociaciones gremiales o agrupaciones territoriales, se deberá acreditar representatividad del sector o territorio al cual pertenecen.

**Artículo 13°. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:** La admisibilidad de los proyectos presentados al Fondo de Desarrollo Económico será evaluada por el Equipo Técnico, considerando tanto los requisitos de la organización postulante como del proyecto presentado.

El cumplimiento de estos requisitos será condición obligatoria para continuar en el proceso de evaluación.

### **Admisibilidad de la organización**

La organización postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida en la comuna de Viña del Mar. En casos excepcionales, esto es, cuando el solicitante realice acciones asociadas a los fines del municipio, será suficiente que la organización tenga su domicilio de funcionamiento o sede en la comuna de Viña del Mar, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- b) Contar persona jurídica sin fines de lucro y que se encuentre vigente lo que se acreditará mediante certificado de Personalidad Jurídica y el certificado de vigencia de Directorio, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Instituto Nacional de Deportes, o la entidad competente. En casos excepcionales se aceptará certificado provisorio, siempre y cuando al momento de adjudicación la organización cuente con certificado de vigencia definitivo, de no contar con este último, la postulación quedará sin efecto. La vigencia del Directorio debe mantenerse al menos por toda la presente anualidad, o en su defecto hasta la fecha del pago del respectivo fondo concursable.
- c) El presente fondo se otorgará únicamente a instituciones debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Será obligación del postulante mantener la inscripción vigente en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley N°19.862, lo que se acreditará mediante Certificado de Vigencia el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a través de la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl). Adicionalmente, el postulante deberá mantener actualizada la información contenida en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley N° 19.862, al momento de presentar la solicitud. En caso de no cumplir con este requisito, podrá subsanar en los términos señalados en el Reglamento de Subvenciones.

- d) Contar con una cuenta bancaria vigente a nombre de la organización, lo cual deberá acreditarse mediante documento formal (cartola, certificado bancario u otro medio idóneo).
- e) La entidad interesada deberá designar a un/a coordinador/a del proyecto, quien deberá ser individualizado/a en el Formulario de Postulación, indicando nombre completo, RUT, domicilio y su vinculación con la organización postulante. En caso de que el/la coordinador/a forme parte de la organización en calidad de representante legal, miembro de la directiva o socio/a, no podrá percibir honorarios con cargo al fondo concursable.
- f) No mantener rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad de Viña del Mar al momento de la adjudicación.
- g) No haber sido beneficiaria de otra subvención o fondo concursable municipal durante el mismo año presupuestario, conforme a la normativa vigente.
- h) No presentar duplicidad de participación de sus integrantes en más de una organización postulante, cuando ello implique superposición de beneficios.

**Artículo 14º. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:** El proceso de evaluación de los proyectos postulados al Fondo de Desarrollo Económico estará a cargo del Equipo Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, y se desarrollará en dos etapas sucesivas: admisibilidad y evaluación técnica.

**Etapas de admisibilidad**

En una primera etapa, el Equipo Técnico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo N° 13 de las presentes bases.

Solo aquellos proyectos que cumplan con todos los criterios de admisibilidad avanzarán a la etapa de evaluación técnica.

**Evaluación técnica de los proyectos**

Los proyectos admisibles serán evaluados conforme a una rúbrica de evaluación establecida en el Anexo 3 de las presentes bases, la cual considera criterios técnicos y ponderaciones específicas. La evaluación tendrá como objetivo determinar la calidad, pertinencia, impacto y viabilidad de cada proyecto.

**Criterios de evaluación y ponderación**

Los proyectos serán evaluados considerando los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ponderación</b>
Descripción del proyecto	Evalúa la claridad y nivel de detalle con que se presenta la iniciativa, permitiendo comprender qué se	15%

	realizará, cómo se ejecutará y a quién beneficia.	
Objetivo del proyecto	Evalúa la formulación del objetivo general del proyecto, considerando su claridad, coherencia y relación directa con las actividades propuestas.	10%
Justificación del proyecto	Evalúa la identificación del problema o necesidad que da origen al proyecto, así como la pertinencia de la solución propuesta.	15%
Impacto económico	Evalúa la identificación del problema o necesidad que da origen al proyecto, así como la pertinencia de la solución propuesta.	20%
Innovación y valor agregado	Evalúa la incorporación de elementos diferenciadores, mejoras en productos, servicios o procesos, así como el uso de herramientas tecnológicas o nuevas estrategias comerciales.	15%
Impacto territorial o asociativo	Evalúa el alcance del proyecto en términos de beneficiarios, considerando si genera efectos colectivos, sectoriales o territoriales.	15%
Factibilidad financiera	Evalúa la coherencia del presupuesto presentado, su consistencia con las actividades propuestas y la correcta justificación de los recursos solicitados.	10%
<b>Total ponderación</b>		<b>100%</b>

### **Priorización de proyectos**

Se priorizarán aquellos proyectos que generen impacto económico significativo, beneficien a un número relevante de personas o actores económicos, se desarrollen en sectores estratégicos (turismo, comercio, ferias libres, barrios comerciales), contribuyan a la formalización de actividades económicas e incorporen innovación o mejoras sustantivas.

### Orden de prelación

Los proyectos serán ordenados de mayor a menor puntaje, conformando un ranking de adjudicación. La asignación de recursos se realizará conforme a este orden, hasta agotar el presupuesto disponible.

### Resolución de empates

En caso de empate en el puntaje final, se priorizará el proyecto que:

1. Obtenga mayor puntaje en el criterio de impacto económico
2. Obtenga mayor puntaje en innovación y valor agregado

**Artículo 15°. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS:** Aprobados los fondos para un proyecto específico por el Honorable Concejo Municipal, éstos se formalizarán mediante la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente y la posterior suscripción de un Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, representada por su Alcalde/sa, y la entidad adjudicada, representada por su presidente/a o representante legal.

En dicho convenio se establecerá la modalidad y monto asignado, el plazo de ejecución, el detalle de los gastos aprobados y la forma en que se deberá rendir cuenta de los recursos otorgados.

El convenio será redactado por el Equipo Técnico del Fondo de Desarrollo Económico, conforme a modelo aprobado por la Dirección de Asesoría Jurídica, y deberá ser suscrito por la organización en la Secretaría Municipal o en el lugar que se determine previa coordinación con el Equipo Técnico.

En el evento que el financiamiento del proyecto contemple aportes propios de la entidad solicitante, éstos deberán encontrarse debidamente individualizados en el Formulario de Postulación (Anexo 1), acreditados previo a la suscripción del convenio y respaldados mediante la correspondiente Carta de Compromiso de Aportes Propios, debidamente firmada por el/la representante legal de la organización, en la que conste el monto comprometido y su destino dentro del proyecto.

**Artículo 16°. EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución en el caso de FONDEC será de 120 días corridos desde la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria a nombre de la organización o desde el retiro del cheque, en caso de que la transferencia no hubiera sido posible.

**Artículo 17°. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:** Todos los proyectos serán supervisados por el Equipo Técnico del FONDEC, y esta supervisión tendrá como propósito evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como analizar aspectos cualitativos y cuantitativos de su formulación durante la fase de implementación.

Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá solicitar al Equipo Técnico del FONDEC la supervisión del mismo. A partir de esta instancia, el Equipo Técnico elaborará un Informe de Término del Proyecto, en el cual se evaluará el cumplimiento de los objetivos, actividades ejecutadas, resultados obtenidos y, en su caso, el impacto generado, especialmente cuando se trate de iniciativas de carácter colectivo, territorial o sectorial.

En dicho informe se consignarán también las principales dificultades y aprendizajes del proceso.

El Informe de Término del Proyecto deberá adjuntarse a la Rendición de Cuentas y presentarse ante la Dirección de Control. No obstante, la falta de este informe no impedirá la realización de la rendición, cuando dicha situación no sea imputable a la organización, lo que deberá acreditarse según corresponda.

Para proyectos que impliquen la adquisición de bienes o equipamiento, éstos deberán encontrarse instalados o en funcionamiento previo a la solicitud de visita de inspección de término.

El cumplimiento de las obligaciones asociadas a difusión e identidad gráfica institucional podrá ser supervisado por el Equipo Técnico del FONDEC durante la ejecución del proyecto, conforme al Manual de Normas Gráficas vigente.

Se entenderá por finalizado un proyecto cuando se haya ejecutado la totalidad de las actividades comprometidas y utilizado los recursos adjudicados. En caso de existir saldos no ejecutados, éstos deberán ser restituidos a la Tesorería Municipal.

#### **Artículo 18°. OTROS**

- Durante la ejecución del proyecto, el Equipo Técnico del FONDEC podrá solicitar registro fotográfico, informes de avance y/o la asistencia a reuniones del/de la presidente/a de la organización y/o del/de la coordinador/a del proyecto.
- En caso de verificarse falsedad de información, falsificación de firma o de instrumento público o privado, el Equipo Técnico remitirá los antecedentes al Ministerio Público para los fines que correspondan.
- La rendición de cuentas deberá ser presentada por la organización ante el Departamento de Auditoría, dependiente de la Dirección de Control, conforme a la normativa vigente. La organización deberá colaborar con dicho Departamento en los procesos de fiscalización, proporcionando todos los antecedentes requeridos.
- Este trámite deberá efectuarse una vez finalizado el proyecto y, preferentemente, acompañado del Informe de Término. En casos excepcionales, se podrá admitir la rendición sin dicho informe, cuando su ausencia no sea imputable a la organización.

**Artículo 19°. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES:** El Fondo de Desarrollo Económico contará con un Equipo Técnico conformado por profesionales del Departamento de Desarrollo Económico, quienes brindarán asesoría y orientación a las organizaciones durante el proceso de postulación y ejecución de los proyectos.

La orientación podrá solicitarse de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas, en dependencias del Departamento de Desarrollo Económico o a través del correo electrónico institucional.

**Artículo 20°. APLICACIÓN SUPLETORIA:** En todo aquello no contemplado en las presentes bases, regirá supletoriamente el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones y Fondos Concursables vigente, la Ley N°19.880 sobre Procedimiento Administrativo y la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

**Artículo 21° DÉJESE SIN EFECTO** el D.A. N°6883 de fecha 29 de mayo del año 2025, sin perjuicio que los proyectos que se hubieren aprobado vigente al Fondo Desarrollo Económico (FONDEC) durante el año 2025, continuaran rigiéndose, en lo que corresponda, por el acto administrativo antes citado.

#### **Artículo 22°. ANEXOS**

Las presentes bases contemplan los siguientes anexos, los cuales se entienden parte integrante de las mismas:

- Anexo 1: Formulario de postulación
- Anexo 2: Documentación requerida
- Anexo 3: Rúbrica de evaluación de proyectos
- Anexo 4: Formato Currículum Vitae
- Anexo 5: Carta de compromiso de participación en el proyecto
- Anexo 6: Formato Acta de Asamblea
- Anexo 7: Formato contratación de servicios a honorarios.

ANEXO 1:

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

*Identificación del presidente/a o representante legal de la organización, tesorero/a, secretario/a, coordinador/a del proyecto*

Las personas individualizadas a continuación, que por este acto postulan a fondo concursable/ subvención municipal se obligan y declaran:

1° Que los datos proporcionados en este formulario son fidedignos, así como también que conocen y aplicarán las normas legales y reglamentarias que regulan el uso, administración, modalidad y tiempo de ejecución de los fondos concursables/ subvenciones municipales.

2° Que el fondo concursable/subvención municipal obtenido se destinará, especialmente en lo referente al monto y detalle de gastos, a las finalidades especificadas en este formulario.

3° Que este fondo concursable, tiene como fundamento el Reglamento de Subvenciones Municipales según Decreto Alcaldicio 4706/202.

Complete el siguiente formulario utilizando el espacio determinado por los recuadros y CON LETRA IMPRENTA.

	<b>PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>TESORERO/A</b>	<b>SECRETARIO/A</b>	<b>COORDINADOR /A</b>
Nombre completo				
Vinculación con la organización				
Rut				
Correo electrónico				
Dirección particular				
Teléfono/s				
Firma				

**RECEPCIÓN DEL PROYECTO**

<b>Nombre de quien entrega (Presidente/a, representante legal o coordinador/a del proyecto).</b>	
<b>Firma de quien entrega el proyecto y que declara haber leído las bases del fondo postulado.</b>	

1. Proyecto postulado

Tramo proyecto postulado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramo I</li> <li>• Tramo II</li> </ul>
Lineamiento(s) al que postula	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea de Fomento productivo</li> <li>• Línea de Innovación y valor agregado</li> <li>• Línea de Seguridad y Ordenamiento de espacio de comercialización</li> <li>• Línea de capacitación y fortalecimiento de capacidades</li> <li>• Línea de activación económica, territorial y promoción comercial</li> </ul>

2. Antecedentes de la organización

Nombre de la organización	
Razón Social	
Tipo de organización	
RUT	
Dirección	
Sector en la comuna	
Teléfono 1 (celular)	
Teléfono 2 (red fija)	
Correo electrónico	
<b>Cuenta bancaria</b> <b>(es importante que la cuenta se encuentre activa al momento de iniciar el proceso)</b>	
Titular de la cuenta	
Banco	
Tipo de cuenta	
N° de cuenta	
RUT	

### 3. Antecedentes del proyecto

<b>Nombre del proyecto</b> <i>(que represente el espíritu general del proyecto)</i>	
<b>Fecha de inicio y término del proyecto</b> <i>(formato dd/mm/aaaa)</i>	
<b>Ubicación geográfica del proyecto</b> <i>(en la comuna de Viña del Mar)</i>	
<b>Descripción del proyecto</b> <i>(que sea de fácil entendimiento e incluya los detalles necesarios para comprender la naturaleza de este)</i>	
<b>Objetivo general del proyecto</b> <i>(propósito del proyecto en forma: qué, cómo y para qué)</i>	

<p><b>Justificación del proyecto</b></p> <p>(identificación de la necesidad o problemática que da origen al proyecto y la importancia de realizarlo como una alternativa de solución)</p>	
<p><b>Impacto económico del proyecto</b></p> <p>(Evalúa la capacidad del proyecto para generar efectos positivos en la actividad económica, tales como aumento de ingresos, ventas, flujo de clientes, productividad u oportunidades comerciales.)</p>	
<p><b>Innovación y valor agregado</b></p> <p>Evalúa la incorporación de elementos diferenciadores, mejoras en productos, servicios o procesos, así como el uso de herramientas tecnológicas o nuevas estrategias comerciales.</p>	
<p><b>Impacto Territorial y/o asociativo</b></p> <p>Evalúa el alcance del proyecto en términos de beneficiarios, considerando si genera efectos colectivos, sectoriales o territoriales.</p>	

4. Factibilidad financiera

a. *Ítems financiables por tipo de proyecto*

Marque con una X el tipo de proyecto al que postula y los ítems financiables que corresponden al mismo:

Ítems Financiables	Líneas de proyecto				
	Fomento productivo	Innovación	Seguridad y Ordenamiento	Capacitación	Activación Económica
Recursos humanos					
Equipamiento e insumos					
Servicio técnico					

b. *Adquisición de bienes por equipamiento e insumos*

Complete la siguiente tabla que corresponde al ítem de equipamiento e insumos:

Detalle de los bienes	Tipo de proyecto/s asociados a la adquisición del bien	Valor unitario (IVA inc)	Cantidad de bienes	Valor total
Totales				\$

c. *Contrataciones de recursos humanos*

Complete la siguiente tabla que corresponde al ítem de recursos humanos:

Detalle de la contratación (profesión y	Tipo de proyecto/s asociados a la	Breve descripción de su finalidad	Remuneración unitaria	Cantidad de contrataciones	Remuneración total

oficio)	contratación				
Totales					\$

d. Cuadro resumen por ítem financiable

Ítem financiable	Monto estimado
Recursos Humanos	
Equipamiento e insumos	
Servicio técnico	
Total	\$

e. Cuadro de aportes propios (si corresponde)

Tipo de aporte	Monto estimado
Recursos humanos	
Materiales	
Dinero	
Otros	
Total	\$

f. Financiamiento total

Tipo de financiamiento	Monto total
Fondo Desarrollo Económico	
Aportes propios (si corresponde)	
Costo total del proyecto	\$

g. Antecedentes anexos

Certificado de Directorio Vigente o de vigencia provisoria	OBLIGATORIO	
Certificado de vigencia de personalidad jurídica	OBLIGATORIO	
Certificado de inscripción vigente en el REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO RECEPTORA DE FONDOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	OBLIGATORIO	
Acta de Asamblea Extraordinaria y Acuerdo del Directorio que indica acuerdo para presentar solicitud del proyecto adjunto en las Bases del FONDEC	OBLIGATORIO	
Carta de compromiso del aporte propio. <i>(si corresponde)</i>	OBLIGATORIO	
Al menos una cotización por cada ítem a financiar	OBLIGATORIO	
Copia del libro registro de socios legible y ordenado	OBLIGATORIO	
Copia de cédula de identidad de cada socio de la organización que firmó la carta de compromiso	OBLIGATORIO	
Anexo contratación de servicios a honorarios (Anexo 7)	OBLIGATORIO	
Documento que acredite que la cuenta bancaria declarada (Anexo 1.2) se encuentra vigente a la fecha.	OBLIGATORIO	

DECLARACIÓN JURADA

Las personas individualizadas en el Anexo 1.2, directivos de la organización que, por este acto postula al fondo concursable municipal, se obligan y declaran:

1º Que los datos proporcionados en este formulario son fidedignos, así como también que conocen y aplicarán las normas legales y reglamentarias que regulan el uso, administración, modalidad (fondo concursable) y tiempo de ejecución de los fondos municipales;

2º Que el fondo municipal obtenido se destinará, especialmente en lo referente al monto y detalle de gastos, a las finalidades especificadas en el Anexo 1.4 de este formulario; y

3º Que el fondo concursable tiene como fundamento el Decreto Alcaldicio N° ..... de.....

4º Que, siempre que corresponda, se destinarán los aportes propios de acuerdo al Formulario de Postulación, específicamente en lo descrito en el Anexo 1.4 letra f;

\_\_\_\_\_  
Firma Presidente/a o Representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma Secretario/a

\_\_\_\_\_  
Firma Tesorero/a

\_\_\_\_\_  
Firma Coordinador/a

Por la I. Municipalidad de Viña del Mar  
.....

\* Se deja constancia que el artículo 31 de la Ley 19.418 dispone que “los fondos de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán mantenerse en bancos o instituciones financieras legalmente reconocidos, a nombre de la respectiva organización.

No podrá mantenerse en caja o en dinero en efectivo una suma superior a dos unidades tributarias mensuales.”

## ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En el siguiente listado aparecen los documentos que serán requeridos para la postulación, en FORMA OBLIGATORIA o si corresponde.

**IMPORTANTE:** La falta de documentación será causal de inadmisibilidad de su proyecto.

1. Dos copias del Formulario de Postulación (Anexo 1).
2. Documento que acredite domicilio de funcionamiento o sede en Viña del Mar.
3. Certificado de Directorio Vigente o de vigencia provisoria.
4. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
5. Certificado de inscripción vigente en el Registro Central de las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro Receptora de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Registro N°19.862).
6. Acta de Asamblea Extraordinaria y Acuerdo del Directorio donde se resuelve postular el proyecto al FONDEC (Anexo 6).
7. Al menos (1) cotización por cada ítem a financiar.
8. Al menos un (1) Currículum Vitae de profesores/talleristas (Anexo 4) y carta de compromiso (Anexo 5), y certificado de antecedentes penales para fines especiales (*si corresponde*)
9. Foto/s del estado actual de lo que se mejorará con el proyecto (*si corresponde*)
10. Anexo contratación de servicios a honorarios (Anexo 7)
11. Copia del libro registro de socios.
12. Documento que acredite que la cuenta bancaria declarada (Anexo 1.2) se encuentra vigente a la fecha.

### ANEXO 3: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES			
	5 (insuficiente)	10 (suficiente)	15 (sobresaliente)	PONDERACIÓN
<b>1. Descripción del proyecto</b>	La descripción no incluye los detalles necesarios para comprender el proyecto, y los ítems propuestos para ser financiados no guardan coherencia con el objetivo general del Fondo de Desarrollo Económico (expuesto en las bases).	La descripción incluye los detalles necesarios para comprender el proyecto, pero los ítems propuestos para ser financiados no guardan coherencia con el objetivo general del Fondo de Desarrollo Económico (expuesto en las bases).	La descripción incluye los detalles necesarios para comprender el proyecto, y los ítems propuestos para ser financiados guardan coherencia con el objetivo general del Fondo de Desarrollo Económico (expuesto en las bases).	15%
<b>2. Objetivo general del proyecto</b>	El objetivo general del proyecto no está correctamente formulado ni es consecuente con la descripción del proyecto.	El objetivo general del proyecto está correctamente formulado, pero no es consecuente con la descripción del proyecto.	El objetivo general del proyecto está correctamente formulado y es consecuente con la descripción del proyecto.	10%
<b>3. Justificación del proyecto</b>	No se identifica la necesidad o problemática, ni se fundamenta la realización del proyecto como alternativa de solución.	Se identifica la necesidad o problemática, pero no se fundamenta la realización del proyecto como alternativa de solución.	Se identifica la necesidad o problemática y se fundamenta la realización del proyecto como alternativa de solución.	15%

<p><b>4. Impacto económico</b></p>	<p>No se identifica impacto económico ni beneficiarios claro o el impacto económico es débil o poco claro.</p>	<p>El proyecto genera impacto económico claro (ventas, ingresos, flujo, etc.).</p>	<p>El impacto económico es significativo, medible y afecta directamente a los beneficiarios identificados.</p>	<p>20%</p>
<p><b>5. Innovación y valor agregado</b></p>	<p>No se identifican elementos de innovación ni mejoras relevantes.</p>	<p>El proyecto genera una mejora básica o un cambio positivo en un aspecto.</p>	<p>El proyecto incorpora innovación o valor agregado relevante en uno o más ámbitos (económico, social, turístico, ambiental, etc.).</p>	<p>15%</p>
<p><b>6. Impacto territorial y/o asociativo</b></p>	<p>El proyecto beneficia a un número limitado de personas o tiene impacto individual.</p>	<p>El proyecto beneficia a un grupo acotado o sector específico.</p>	<p>El proyecto genera impacto colectivo, territorial o sectorial relevante.</p>	<p>15%</p>
<p><b>7. Factibilidad Financiera</b></p>	<p>No se presenta un presupuesto detallado, y en base a las cotizaciones presentadas, el monto disponible es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto.</p>	<p>Se presenta un presupuesto detallado, pero en base a las cotizaciones presentadas, el monto disponible es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto.</p>	<p>Se presenta un presupuesto detallado y en base a las cotizaciones presentadas, el monto disponible es suficiente para financiar la totalidad del proyecto.</p>	<p>10%</p>

## ANEXO 4: FORMATO CURRICULUM VITAE

Complete el siguiente formulario utilizando el espacio determinado por los recuadros y CON LETRA IMPRENTA.

### 1. Antecedentes personales

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Dirección	
Profesión(es)	
Teléfono Celular	
Correo Electrónico	

### 2. Antecedentes académicos (si corresponde)

**NOTA:** De ser necesario puede añadir filas para completar los antecedentes.

#### a. *Enseñanza superior (Técnico Profesional o Universitaria)*

Título	Institución

*\*Adjuntar copia simple del título profesional o técnico otorgado por Universidad o instituto reconocido por el Estado.*

#### b. *Cursos / Capacitación / Gira / Otros*

Fecha	Institución y lugar	Nombre del Curso / Capacitación / Gira / Otros

### 3. Experiencia laboral

Fecha	Nombre empresa asesorada o grupo	Actividades realizadas	Nombre y teléfono de contacto de referencia


**ANEXO 5: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Viña del Mar, a..... de..... de 202\_\_\_\_\_.

**SEÑORAS/ES  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
I. Municipalidad de Viña del Mar  
PRESENTE**

Yo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de  
profesion \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, de esta comuna, expongo que  
vengo en manifestar mi compromiso de participar en el Proyecto  
“\_\_\_\_\_” postulado para el Fondo de Desarrollo Económico  
del año \_\_\_\_\_. Asimismo, declaro que conozco y acepto las condiciones de mi  
participación en la ejecución de este Proyecto.

Además, me comprometo a contribuir activamente al éxito de este proyecto mediante la  
participación y colaboración en las siguientes actividades o responsabilidades específicas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Entiendo la importancia de mi participación y asumo la responsabilidad de cumplir con las  
obligaciones de manera oportuna y profesional.

Me comprometo a dedicar los recursos necesarios, incluyendo tiempo, personal y  
cualquier otro apoyo requerido, para llevar a cabo mi responsabilidad de acuerdo con los  
requisitos y expectativas establecidos.

Estoy agradecido(a) por esta oportunidad de colaborar y espero con entusiasmo trabajar  
en conjunto para alcanzar resultados exitosos.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre del profesional]

## ANEXO 6: FORMATO ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

### ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

[NOMBRE ORGANIZACIÓN]

En la comuna de Viña del Mar, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs., y con un quórum de asistentes de \_\_\_ personas, la Organización \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliada en comuna de Viña del Mar, ha resuelto autorizar al Directorio Vigente, presidida por el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, para postular al proyecto " \_\_\_\_\_", de los Fondos Concursables del Departamento de Desarrollo Económico del año 2026 (FONDEC) otorgados por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

#### I. OBJETO.

A continuación, el presidente señala que el objeto de esta asamblea es pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Postulación al Fondo de Desarrollo Económico 202\_\_\_ otorgado por la Municipalidad de Viña del Mar.
- b) Ejecución del proyecto, en el caso de ser adjudicado.
- d) Compromisos de los socios, en el caso de ser adjudicado el proyecto.

#### II. ACUERDOS.

.....  
Por tanto, **se resolvió postular al proyecto denominado** ".....", que se enmarca en una o más de las siguientes temáticas (marcar con una "x"):

- Fomento Productivo
- Línea de Innovación y Valor Agregado
- Línea de Seguridad y Ordenamiento del Espacio de Comercialización
- Línea de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades
- Línea de Activación Económica Territorial y Promoción Comercial

Se deja constancia de que el financiamiento de este proyecto se realizará de la siguiente manera:



**ANEXO 7: FORMATO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.**

**FORMULARIO CONTRATACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS**

NOMBRE:

RUT:

NOMBRE DEL PROYECTO:

ORGANIZACIÓN:

Fecha inicio	
Fecha término	
Cantidad de horas	

MONTO FINAL:

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del prestador del servicio

